

La estructura textual y narrativa de la denuncia en la América colonial: el caso de los documentos inquisitoriales hondureños (1659-1819)

Textual and Narrative Structure of Complaints in Colonial America. The Case of Honduran Inquisitorial Documents (1659-1819)

Yonathan Alexander Escobar-Arboleda
Universidad Nacional Autónoma de México, México
jo.escobar1230@gmail.com

Eva Patricia Velásquez-Upegui
Universidad Autónoma de Querétaro, México
evapvelasquez@gmail.com

RESUMEN

En el presente estudio se analiza la estructura narrativa de 13 denuncias de Honduras durante la época colonial entre los siglos XVII al XIX con el objetivo de ofrecer una descripción discursiva de estos documentos oficiales. Para la descripción, se parte del enfoque del Análisis Histórico del Discurso. Entre los hallazgos, se destaca que la estructura textual y narrativa de la denuncia se caracteriza por tener: a) un esquema fijo en el protocolo y en el escatocolo, b) en el segmento narrativo, seis elementos prototípicos tales como: *apertura*, *condiciones preparatorias*, *acción transgresora*, *secuencia de transformación*, *resolución* y *coda*. Y c) una narrativa bastante homogénea a pesar de que en ella interactúan aspectos de *contenido* (denuncias por comportamiento o pensamiento), *contextuales* (forma en que se presenta el litigante ante el Santo Oficio) y *textuales* (progresiones y desarrollos informativos).

PALABRAS CLAVE: delaciones; Inquisición; época colonial; Centroamérica; análisis histórico del discurso.

ABSTRACT

The following paper studies the narrative structure of 13 complaints from Honduras over the colonial period between the 17th and 19th centuries in order to provide a discursive description of these official documents. The description is based

on the approach of the Historical Analysis of Discourse. Among the findings, it is noted that the textual and narrative structure of complaints is characterized by: a) a fixed scheme in the protocol and eschatocol; b) six prototypical components in the narrative segment, such as openness, preparatory conditions, transgressive action, transformation sequence, resolution, and coda; and c) a narrative that is quite homogenous despite having content (complaints by behavior or thought), contextual (the way in which the litigator presents himself before the Holy Office, and textual (informational progressions and developments) feature interactions.

KEYWORDS: *Accusations; Inquisition; Colonial Period; Central America; Historical Analysis of Discourse.*

1. INTRODUCCIÓN

La historia del español centroamericano es un tema relativamente poco estudiado hasta la fecha que merece mayor atención por parte de investigadores. En el caso de Honduras la realidad no es distinta, son pocos los trabajos desarrollados en torno al estudio de fenómenos lingüísticos desde una perspectiva diacrónica y, menos aún, desde perspectivas como la del análisis del discurso, para la cual se puede decir no existe ningún estudio desde el enfoque del Análisis Histórico del Discurso (AHD), también conocido como pragmática histórica del discurso (Navarro, 2008, 2011). En ello coincide Aquiles Valladares (2008) quien, desde una perspectiva sociológica, advierte que las investigaciones del periodo colonial hondureño son casi inexistentes.

En las denuncias registradas en la época colonial, las formas discursivas enmarcan un evento narrativo en una esfera pública-legal que le confiere el reconocimiento y el estatus social de delito a lo narrado, es decir, el discurso conformado por macroestructuras fijas de carácter diplomático otorgan validez jurídica al evento presentado en la denuncia. Si bien Galende (2001, 2004) analiza estos macrosegmentos estructurales de la denuncia desde el punto de vista diplomático, poco se ha dicho del hecho narrativo que se inscribe en estos marcos referenciales.

El eje central de este estudio corresponde con la descripción de las estructuras narrativas que se hallan en el interior o en el cuerpo de la denuncia. Nos interesamos en reconocer cuáles son sus elementos constitutivos como parte de la organización discursiva y su contenido en términos de los participantes

y sus intereses en el acto. Para ello, se han revisado 13 denuncias de Honduras durante la época colonial entre los siglos XVII al XIX.

La estructura de las narrativas ha sido un tema ampliamente estudiado desde la perspectiva del análisis del discurso. En el trabajo de Labov y Waletzky (1967) se propuso una macrosegmentación del discurso narrativo que, con diversas modificaciones, resulta aún vigente. Para este análisis se han considerado los aportes del análisis del discurso narrativo de Longacre y Hwang (2012) adaptados a las denuncias objeto de estudio.

2. ALGUNAS CONSIDERACIONES TEÓRICAS

2.1 GÉNERO DISCURSIVO: LA DENUNCIA COMO DOCUMENTO JURÍDICO

La primera distinción a realizar en los estudios que toman por objeto la documentación de la época colonial, tiene que ver con el carácter público o privado del documento y con el proceso legal que se pretende llevar a cabo en el mismo. Estas consideraciones, por naturales que resulten, adquieren valor toda vez que sean pensadas como características que redundan en los propósitos comunicativos del evento y las particularidades textuales que le otorgan determinada estructura formal al documento. Si tomamos la distinción que hacen Bertolotti y Company Company (2014) para clasificar la documentación que se halla en el Corpus Diacrónico y Diatópico del Español de América (CORDIAM) partimos de la idea de que las denuncias pertenecen a un gran campo de textos de carácter público que se subcategorizan en documentos *cronísticos*, *jurídicos* y *administrativos*, dentro de los cuales la denuncia halla su lugar en la segunda categoría propuesta por las autoras.

Bertolotti y Company Company (2014, p. 143) señalan que los documentos jurídicos poseen una tipología textual multiforme, heterogénea y compleja que podría englobar textos tales como denuncias, querellas, interrogatorios, sentencias, entre otros. A su vez, manifiestan que estos tipos de documentos, al igual que la documentación administrativa, se producen en el mundo del derecho.

Tal y como ya lo hemos señalado en otros trabajos (Velásquez-Upegui & Escobar-Arboleda, 2018), aprovechamos esta distinción ya indicada por Bertolotti y Company Company para afirmar que dentro de esta “macro-categoría” textual (documentos jurídicos) ubicamos las denuncias como un

tipo de documento menos privado y más público-judicial; entendiendo por judicial “aquellos documentos generados durante la tramitación de los pleitos que merezcan la consideración de judiciales y, de entre estos, únicamente los que eran elaborados de acuerdo a las normas procesales vigentes” (Lorenzo Cadarso, 2004, p. 92). Además, estos documentos de acuerdo con la clasificación propuesta por el autor pueden ser expedidos por un tribunal o expedidos por litigantes implicados en algún proceso. Por su parte, Galende (2001) en sus estudios sobre el proceso inquisitorial a través de la documentación, señala que las denuncias hacen parte de la documentación más habitual y manifiesta que no sólo pueden ser de dos tipos como los propuestos por Lorenzo Cadarso (2004) sino que pueden clasificarse según el tipo denunciante de la siguiente manera: 1. *Denuncia o delación*: aquellas basadas en presuposiciones, recelos suscitados por conductas, gestos, maneras o expresiones del acusado *diffamatio*; 2. *Acusación o pesquisa*: si la incriminación es formalizada directamente por el tribunal; y 3. *Autodelación*: cuando una persona se inculpa por haber cometido algún delito (Velásquez-Upegui & Escobar-Arboleda, 2018, p. 75).

2.2 NARRACIÓN: PARTICIPANTES Y EVENTOS

Dentro del estudio estructural de la narrativa cotidiana o de experiencias personales, el aporte del trabajo de Labov y Waletzky (1967) ha sido fundamental para la comprensión de la existencia de una sintaxis interna entre los elementos que constituyen una narración. El trabajo de estos autores funciona como marco general en los diferentes estudios de las narrativas. Desde este enfoque, aún vigente, se propone que “una narrativa bien formada” debe estar constituida por seis mínimos estructurales. Se trata de i) el *resumen*, que sintetiza la narración que será contada; ii) la *orientación*, que ofrece información contextual para ubicar la escena narrativa: el tiempo, el lugar, los participantes y sus roles; iii) la *acción*, o serie de eventos cohesionados a partir de una juntura temporal; iv) la *evaluación*, que indica el punto de vista del narrador frente a lo narrado; v) la *resolución*, o desenlace de los eventos; y vi) la *coda*, que cierra la narración y conecta la situación con el presente del hecho comunicativo.

En esta misma línea estructural del discurso narrativo, Longacre (1996) propone una segmentación que, si bien, mantiene la división estructural laboviana, está orientada de acuerdo con parámetros culturales. El autor incluye los siguientes segmentos: i) la *apertura*, que se trata de una expresión opcional

de carácter formulaico; II) el *escenario*, ofrece la información sobre tiempo, lugar y participantes; III) los *episodios*, que no son necesariamente lineales, y constituyen el clímax y la resolución de la narración; IV) el *desenlace*, o final del evento; V) la *conclusión*, conformada por comentarios del narrador; y VI) el final, que proporciona, como en el inicio, un cierre de tipo formulaico. A diferencia del esquema propuesto por Labov y Waletzky (1967), en la propuesta de Longacre (1996) se consideran las expresiones formulaicas que funcionan como marcos discursivos, aspecto que se relaciona con el tipo de discurso analizado en el presente documento. De igual manera, el autor propone un análisis gramatical del texto narrativo que no será considerado, dado que nuestro interés descriptivo son los macrosegmentos discursivos.

Sobre la organización textual interna de los discursos, Calsamiglia y Tusón (2001), a propósito de la noción de tema (información conocida) y rema (información nueva), mencionan que la forma como se presenta la información en un texto garantiza su continuidad y, en buena medida, esto se logra debido a la progresión temática, además de otros mecanismos de referencia gramatical y léxica. Es decir, la manera como se relaciona la información dada y la información nueva permite que el texto avance y logre su cometido.

A partir de la propuesta de Combettes (1988), las autoras señalan cuatro tipos de progresión temática: I) *la progresión lineal*, se refiere al encadenamiento de un tema seguido por un rema, convirtiéndose este último en el nuevo tema del siguiente rema; II) *tema constante*, un mismo tema se desarrolla con diferentes remas; III) *temas derivados*, de un tema principal se derivan diversos temas acompañados por los remas correspondientes; IV) *tema o rema extendido o ramificado*, tanto el tema como el rema pueden expandirse en subtemas (pp. 241-243). Dado que estas categorías son intrínsecas a los textos, su reconocimiento en las narrativas nos permitirá describir y analizar la organización interna de las denuncias estudiadas.

3. CORPUS Y METODOLOGÍA

El corpus objeto de este estudio se extrajo de la obra *Textos para la historia del español, 11. Honduras y El Salvador* (Ramírez Luengo, 2017). Esta antología de textos editados se compone de un total de 67 documentos representados en un número de 33 textos procedentes de Honduras y 34 para el actual territorio salvadoreño. Aunque el trabajo contiene una distribución tipológica

de documentos que van desde inventarios, cartas, denuncias, interrogatorios hasta autos y certificados, hemos decidido seleccionar para este análisis sólo las denuncias por su carácter narrativo.

El corpus a estudiar se compone de trece denuncias emitidas en la Honduras colonial durante los siglos XVII al XIX. Este corpus no sólo se toma por su calidad filológica y la rigurosidad en la edición, sino también por ser una de las pocas obras, cuando no la única, disponible para la fecha.

Al igual que con el trabajo de las narrativas de las denuncias en El Salvador (Velásquez-Upegui & Escobar-Arboleda, 2018), el corpus de estudio es muy bajo para determinar patrones, absolutos y extensibles a un número mayor de documentos, característicos de las denuncias a los largo de los siglos XVII y XIX. Por ende, es claro que, dada la no existencia de corpus mayores, por lo menos, para este artículo, los 13 textos constituyen una muestra del 100%. La Tabla 1 contiene los temas generales de las denuncias, el número de representaciones para cada uno de ellos y los períodos de tiempo en que fueron emitidas:

MOTIVO DE DENUNCIA PERIODO	HECHICERÍA	POR ESTAR CASADO	BLASFEMIA	DICHOS IMPROPIOS	SOLICITACIÓN	SODOMÍA	TOTAL
XVII	1	1	2	1	1	0	6
XVIII	0	0	3	0	1	1	5
XIX	0	0	0	0	2	0	2
TOTAL	1	1	5	1	4	1	13

Tabla 1. Tipos de denuncia por periodo de tiempo.

Fuente: Elaboración propia.

El estudio de las denuncias se hizo en tres etapas distintas. En la primera se analizó el tipo de estructura textual de los documentos; en la segunda, retomando los postulados de Gutiérrez Nieto (1996), se trabajaron los temas de las denuncias en relación con el tipo de control que para la época impuso la inquisición sobre el pensamiento y las costumbres. Finalmente, se hizo el análisis del tipo de narraciones o los patrones narrativos que contienen las mismas denuncias. Es importante advertir que, para hacer la descripción de la

narrativa, primero fue necesario realizar los pasos uno y dos porque consideramos importante saber si, quizá, las condiciones de producción y el tema de la denuncia tenían incidencia en la forma de narrar el evento.

Para el análisis de las narrativas se tomaron las propuestas de Labov y Waletzky (1967) y, especialmente, de Longacre y Hwang (2012). A partir de los postulados de estos autores se determinaron seis categorías que consideramos dan cuenta de una narrativa completa. También, vale la pena resaltar que estas categorías son, tan sólo, un mapa para la construcción de una narrativa que nos ayuda a guiar y distinguir las distintas partes que un evento narrado puede poseer; por lo tanto, partimos de la idea de que la denuncia es la que nos ofrece una estructura narrativa que puede verse reflejada o expresada con algunas de las categorías que nosotros proponemos y no que, a partir de las categorías propuestas, la denuncia responde a un esquema *a priori*.

Las seis categorías que se proponen para analizar estas denuncias corresponden con macrosegmentos de carácter informativo que dan cuenta de la construcción del evento narrativo y que se recuperan a partir de la resolución de preguntas particulares o específicas. De modo que los macrosegmentos informativos están asociados a las seis categorías narrativas de la siguiente manera: *Apertura*: ¿Cuándo? ¿Quiénes? ¿Dónde? *Condiciones preparatorias*: ¿Qué actividades realizan en ese momento? *Acción transgresora*: ¿Qué pasó? *Secuencia de transformación*: ¿Qué se hizo al respecto? *Resolución*: ¿Cómo terminó? Y *Coda*: ¿Otro comentario?

4. ANÁLISIS DE LAS DENUNCIAS

4.1. ESQUEMA TEXTUAL EN LAS DELACIONES HONDUREÑAS

En términos generales la disposición textual de las denuncias analizadas sigue el esquema: 1. *Protocolo*: presentación del acto de la denuncia, 2. *Desarrollo*: segmento que da lugar al acto de la denuncia, lugar en donde el litigante da cuenta/narra los sucesos a denunciar y 3. *Escatocolo*: lugar de cierre y de descargo de conciencia. El esquema organizativo por tanto es:

T(a) T(n) T(a)
Protocolo → Desarrollo → Escatocolo

La estructura general, tal y como se ha dicho, no en pocos trabajos, funciona a manera de marco y posee una arquitectura estática e invariable, según lo han

señalado autores como Aspell (2006, 2014), Baudot (1991), Dedieu (1992), De León Rivera (1996), Galende (2001, 2004), Monsalvo Antón (2009), Rubial García (2009), Velásquez-Upegui y Escobar Arboleda (2018), entre otros.

Aunque este aspecto es poco novedoso, resulta relevante porque discursivamente permite ubicar a los participantes del evento comunicativo, y porque metodológicamente, separa los espacios del tiempo de la enunciación con el enunciado. Todo esto adquiere valor en tanto que, como se verá en breve, algunas de las narrativas de las denuncias corresponden a estructuras fragmentadas que alternan mediante la relación del tiempo de la enunciación con el tiempo del enunciado a través de un dialogismo que puede ampliar o no los macrosegmentos narrativos.

Siguiendo lo dicho, en este esquema, por un lado, se ubica el tiempo del acto o el tiempo del evento de la denuncia (tiempo de la enunciación T(a)) el cual corresponde al presente del denunciante y el notario del Santo Oficio. Este es el lugar y el tiempo donde se ubican los participantes del evento comunicativo. Por otra parte, se encuentra el tiempo del enunciado, o lo que hemos decidido llamar acá *tiempo de la narración* (T(n)) que constituye el espacio más abierto y propenso a los cambios en las denuncias. Este tiempo (T(n)) es el espacio donde el denunciante hace sus descargos y puede ser o no cuestionado por el Santo Oficio. En esta parte es donde radica todo nuestro interés.

Tanto el protocolo como el escatocolo en su mayoría están rutinizados y sólo es en la presentación (desarrollo) de la denuncia en donde la narración puede adquirir valores más complejos. No obstante, si pensamos en términos de condicionantes del género discursivo o en las unidades del plano supranunciativo que motivan a que un género se configure con determinadas particularidades a partir de algunos factores extralingüísticos, podemos decir que en estas denuncias se registra un pequeño cambio que tiene relación directa con el hecho de que el denunciante se presente de manera voluntaria o si, por el contrario, ha sido llamado por el Santo Oficio.

Esta situación que se menciona y se introduce en el protocolo no genera grandes cambios en dicha parte textual. Las diferencias registradas en el protocolo no serán necesariamente amplias. En estos casos puede variar la partícula “pareció presente sin ser llamado ante el señor comissario de el Santo Oficio” de la partícula “Preguntado si save o presume la causa porque ha sido llamado” (ambos casos también rutinizados). No obstante, dicho condicionante sí podrá traer mayores cambios en el desarrollo de la narración de la denuncia,

pues como se observará, la forma en que se presenta el denunciante ante el Santo Oficio se puede traducir en un esquema organizativo de la denuncia que la acerca un poco más al género del interrogatorio en donde la relación dialógica entre el Santo Oficio y denunciante, a través de la combinación pregunta-respuesta, estructura una cadena interactiva para la ampliación de informaciones o de otros detalles en algunas denuncias que bien pueden dar continuidad a un tópico, ampliar un segmento informativo o desviar la cadena de información hacia otros eventos y sucesos no relacionados estrictamente con el tema de la denuncia.

Del total del corpus, sólo una denuncia, en la secuencia del protocolo, además de presentar el acto de la denuncia en sí mismo, inicia o abre el evento narrativo que generalmente está a cargo del denunciante. En este caso, el denunciante es llamado por el Santo Oficio, y es este último quien inicia la secuencia de la narración con una *apertura* narrativa (1):

- (1) en 24 días del mes de noviembre de 1790 años, pareció ante su merced el señor vicario don José Giones y Miralles, natural del lugar de Gádor, del reino de Granada de Europa, a quien certifico conosco y del que recibí juramento, que lo hizo en debida forma de derecho, so cuya gravedad prometió decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado; y siéndole por el conosimiento y patria de don Juan Logorán, francés, dijo que le conoce desde el puelto de Trujillo como seis meses ha, y que save es francés, de Nuevo Leans, por havérselo dicho él mismo. Y preguntado de las proposiciones que vertió el francés en la mesa del teniente don Rafael López el día lunes 22 de noviembre, dijo a la primera pregunta sobre el sexto mandamiento. AGN (México), Inquisición. 1320, pp. 21r.-22v.

4.2. LOS TEMAS EN LAS DENUNCIAS: EL CONTROL DEL PENSAMIENTO, LAS COSTUMBRES Y EL COMPORTAMIENTO

Analizar el tema de las denuncias es importante toda vez que nos permite pensar si de algún modo el tipo de delito puede condicionar o no algún tipo de narración particular. Quizá, en función del delito procesado, el Santo Oficio podría demandar o no determinada información que podría tener efectos en la estructura de la narración. Como ya se anunció en el esquema textual, la condición dar testimonio sin ser llamado o siendo llamado por el Santo Oficio

puede ser un indicio de alteración en las formas del desarrollo de la denuncia; esto mismo, puede ser aplicable si se piensa en el tema. Una vez más, estamos en el terreno de los condicionantes del discurso.

Gutiérrez Nieto (1996, p. 180) señala que la Inquisición, además de controlar el pensamiento, también controló las costumbres y ciertos hábitos culturales que cayeron dentro de su jurisdicción. De ahí que, según González Novalín (1984, p. 642), la Inquisición pasó a ser o se convirtió en “instrumento de disciplina y reforma del pueblo cristiano” que procuraba la protección de la fe ante cualquier tipo de acto criminal o delito. Siendo así, además de los actos heréticos perseguidos por la Inquisición, existían otros igualmente condenables según la gravedad del asunto.

En nuestro caso, el corpus está compuesto por denuncias como las expuestas en la Tabla 1 (hechicería, bigamia, blasfemia, dichos impropios, sollicitación y sodomía) que siguiendo la clasificación de Lorenzo Cadarso (2004) corresponden a delaciones instauradas por los litigantes y no por el Tribunal. De acuerdo con la clasificación de Galende (2001) el 100% de las denuncias están basadas en presuposiciones y recelos suscitados por conductas, gestos, maneras o expresiones del acusado *diffamatio*; es decir, un sujeto A acusa a un sujeto B por haber cometido algún delito. Sobre el tipo de acto o crimen que se denuncia y que se ve reflejado en el grupo de textos disponibles, se proponen tres clasificaciones para estas denuncias: por pensamiento, comportamiento y otras que están a medio camino entre una y otra (p/c). Una primera aproximación puede observarse en Velásquez-Upegui y Escobar-Arboleda (2018). Al respecto, se propone la siguiente la clasificación:

MOTIVO DE DENUNCIA PERIODO	PENSAMIENTO		P/C	COMPORTAMIENTO		
	BLASFEMIA	DICHOS IMPROPIOS	HECHICERÍA	POR ESTAR CASADO	SOLICITACIÓN	SODOMÍA
XVII	2	1	1	1	1	0
XVIII	3	0	0	0	1	1
XIX	0	0	0	0	2	0
TOTAL	5	1	1	1	4	1

Tabla 2. Tipos de denuncia: pensamiento / comportamiento.

Fuente: Elaboración propia.

Todas las denuncias, según se ha dicho en varias oportunidades (González Novalín, 1984; Gutiérrez Nieto, 1996; Lorenzo Cadarso, 2004), implican en sí mismas un ataque contra la fe católica; es decir, un participante 1 que comente un crimen (hace, dice, piensa algo) y afecta a un participante 2. Ahora bien, el punto de contraste es la manera en que ese ataque se ejecuta, ya que puede ser de un modo más o menos directo contra la Iglesia. La diferencia, entonces, vira entorno al objeto afectado por la acción del agente; es decir, el afectado inmediato en la cadena de acciones transgresoras.

Un esquema posible para caracterizar dichas acciones podría ser el siguiente:

1. (denuncias) Por pensamiento: X PENSAR \neg Y à X AFECTAR Y
2. (denuncias) Un modelo híbrido: X PENSAR \neg Y à X HACER Z a B à X AFECTAR a B à X AFECTAR Y
3. (denuncias) Por comportamiento: X HACER Z à X AFECTAR Y

Lo anterior puede entenderse de la siguiente manera:

- a. *Por pensamiento (afectado directo: la Iglesia. X PENSAR \neg Y à X AFECTAR Y):* Tenemos en este caso un sujeto (X) que no comparte, no piensa o no está de acuerdo con alguna ley o postura de la Iglesia Católica (\neg Y). De este tipo encontramos aquellas denuncias elaboradas por blasfemia, heterodoxia, judaizantes, herejía y actos deshonestos. En esta ocasión, el daño o la afectación de X no necesariamente debe ser física ni directa con algún sujeto particular sino que, quienes denuncian apelan a valores del sistema social (Y) para condenar un acto considerado socialmente negativo y como una afrenta a los preceptos y mandatos de la Iglesia (\neg Y), y si se quiere, de la inquisición en la época como en (2).
- (2) Y preguntado de las proposiciones que vertió el francés en la mesa del teniente don Rafael López el día lunes 22 de noviembre, dijo a la primera pregunta sobre el sexto mandamiento, que no era pecado respecto a que en la ley natural no privó Dios el acto carnal entre {h 1v} parientes [...] que no ay Infierno, que ni Dios da más castigo a los pecadores que el frío, calor y otros trabajos que la naturaleza humana trae consigo y se padecen en el mundo, que para prueba que estavámos errados en esta creencia lo confirmaba porque, siendo treinta y tres millones de almas las que ay en el mundo, los tres y medio son cristianos y los demás de todas sectas, que Dios no había de querer se salvaran pocos y se condenasen tantos, res-

pondió que es sierta y evidente toda la proposición, que se la ha hecho ver vertida del francés. AGN (México), Inquisición. 1320, pp. 21r.-22v.

- b. *Por comportamiento (afectado indirecto: la Iglesia. X HACER Z à X AFECTAR Y)*: En este caso un sujeto (X) comete algún tipo de acto o tiene un hábito particular no socialmente aceptado dadas las normas eclesiásticas (Z). Este tipo de eventos no ataca de manera directa una creencia (Y) pero sí puede representar un tipo de afectación contra algún canon o sacramento de la Iglesia como en (3).
- (3) le mandó el dicho padre entrasse donde tenía su cama, y entró con mucho resselo y temor, y haviéndose acostado dicho padre en su cama, mandó a esta declarante se sentasse en ella, y aviéndose sentado le quitó el rossario de la mano y le puso en su cama y la comensó a abrasar, jugar y bessar. AGN (México), Inquisición. 497, pp. 220r.-221v.
- c. *Un modelo híbrido (afectado directo: alguien, afectado indirecto: la Iglesia. X PENSAR ¬Y à X HACER Z a B à X AFECTAR a B à X AFECTAR Y)*: En este tipo de denuncias el litigante acusa al denunciado (X) por cometer actos ilícitos (Z) que propician el daño a una tercera persona nombrada o a un objeto particular (B). Las denuncias por hechicería son las más susceptibles a aparecer en esta clasificación. Tales denuncias están caracterizadas por emplear cualquier tipo de instrumento capaz de dañar a alguien, sea este un polvo, una bebida o un rezo. El tipo de afectación sobre el otro es más directo, físico y carnal que en el caso de las denuncias por pensamiento donde el daño es “moral”. Este modelo se considera híbrido porque el acusado comete una acción (comportamiento) valiéndose de creencias (¬Y) que van en contra de los preceptos (Y) de la Iglesia (pensamiento). Ejemplo (4):
- (4) se acuerda averle dicho el dicho Isidro que le dava aquellas yervas porque le tenía lástima, y que con ellas tendría suerte con los hombres, y que le enseñó las palabras que avía de dezir cuando tomase las yervas, que son estas: *ventura xai Diablo laina; ventura lai nami; Diablo lainami*; y que como nunca tubo intención de usarla, no le preguntó lo que significavan. AGN (México), Inquisición. 1551, pp. 393r.-393v.

4.3. ESTRUCTURA DE LA NARRACIÓN EN LAS DENUNCIAS: EL DESARROLLO

Como se mencionó previamente, la narración se compone de apertura, condiciones preparatorias, acción transgresora, secuencia de transformación, resolución y coda. Estos elementos son retomados de Velásquez-Upegui y Escobar-Arboleda (2018) en el estudio sobre las denuncias en El Salvador colonial:

La apertura: el inicio de las narraciones se caracteriza por presentar una exposición de las circunstancias temporales y espaciales en las que ocurre el evento, además de la presentación e identificación de los participantes en una actividad específica. A pesar de tratarse de un texto, que se presume espontáneo, vincula fórmulas comunes en diferentes denuncias como la introducción de la indicación temporal *abrà tiempo de xxxx años y xxxx meses que...* Ejemplo (5):

- (5) avrà tiempo de dos meses poco más o menos que, con el motivo de ir a oír missa a la iglesia de San Juan de Dios, entró por la portería de el convento de dicha iglesia y, luego que se vio en el primer claustro, un hermano donado de dicha religión de San Juan de Dios, nombrado Bernardo Ramos de la Cruz, le cogió al que denuncia del brazo y lo introduxo en su selda. AGN (México), Inquisición. 1167, pp. 294r.-295r.

El anterior ejemplo muestra una estructura estable en la mayoría de las narraciones en las que se presenta el tiempo, seguido por las acciones del denunciante, el lugar y las acciones e identidad de los participantes. Como se expresó previamente, sólo hubo un caso en el que esta parte de la narración fue introducida en el protocolo por el notario del Santo Oficio (véase ejemplo 1).

Condiciones preparatorias: una vez que se ubica la situación y sus participantes, se presenta un preámbulo a la enunciación del delito. Este inicio incidental conduce el hilo narrativo como preparación para el hecho central del acto transgresor como en (6).

- (6) por averle escrito un papel de pesadumbrés el beneficiado don Pedro de la Serna a este declarante y teniendo la respuesta escrita, la leyó; y pidiéndola para serrarlo, dize que lo quemó, y entonzes le dixo el dicho fray Francisco Rodrigues que sería de Dios premiado y no castigado, por que a los saserdotes no se deve escribir mal A lo cual dixo el dicho Juan Pardo de Busto,

acostándose en un tapesco, que por qué avía de castigar Dios a este declarante y no al dicho beneficiado don Pedro de la Zerna, a lo {h 1v} cual respondió el dicho fray Francisco que eran justos juicios de Dios. AGN (México), Inquisición. 1551, pp. 534r.-535r.

Este elemento no aparece en todas las denuncias, sólo 5 de ellas lo contienen. Si bien las condiciones preparatorias ayudan a conducir el hilo de la narrativa, no son condición necesaria ni obligatoria para la caracterización de los eventos narrados.

Acción transgresora: se caracteriza por contener el tema central de la denuncia, es decir, constituye el hecho que es censurado y que rompe con el curso natural de las cosas. Por lo regular, es el momento de la narración en el que se demuestra que el denunciado lleva a cabo acciones de hechicería, blasfemias, acciones judaizantes, entre otros. Ejemplo (7):

- (7) la dijo que no la podía confesar por que se había enamorado de ella, y que habiéndole la que denuncia instado a que la confesase, tanto por la nota que se le podía seguir cuanto por que no había pecado con él, no llevaba tal culpa de que confesarse, ni siquiera de que la huviese solicitado, pues hasta allí por seña o palabra alguna le había demostrado tal intención, sin embargo de que había entrado antes a su casa; que a la segunda instancia que le había echo para que la confesara, en el mismo acto le dijo últimamente el padre que no podía confesarla, que con lo que habían dilatado en la confesión havrían juzgado los circunstantes que se había estado confesando, que formase contrición de sus culpas y llegase al comulgatorio para poderle dar la comunión con los otros que estaban aguardándola, y que en teniendo proporción de otro padre con quien confesarse, {h 1v} lo hiciera. AGN (México), Indiferente Virreinal, Caja 0847, Exp. 16, pp. 2r.-3r.

En los casos de hechicería (8), por ejemplo, se especifican las instrucciones para realizar el hechizo, y en los casos de blasfemia (9), por lo regular, se citan de las palabras del denunciado. En este sentido, la palabra en sí misma se considera como una acción de delito.

- (8) le dio a ella una yerva para encantar los hombres, lo cual salió del dicho Isidro, y que aun que ella las resivió, no usó de ellas, antes sí las voto luego [...] se acuerda averle dicho el dicho Isidro que le dava aquellas yervas

porque le tenía lástima, y que con ellas tendría suerte con los hombres, y que le enseñó las palabras que avía de dezir cuando tomase las yervas, que son estas: ventura xai Diabla laina; ventura lai nami; Diabla lainami; y que como nunca tubo intención de usarla, no le preguntó lo que significavan. AGN (México), Inquisición. 1551, pp. 393r.-393v.

- (9) a lo que le dijo el dicho declarante que Dios era justiciero, pues tenía eterna vienaventuransa en la Gloria para los buenos como para los malos un Infierno eterno a que contestó el francés: “¡o, señor, entonces Dios tiene la Gloria muy pequeña y el Infierno muy grande respecto a tantos millones de hombres que no son cristianos!” AGN (México), Inquisición. 1320, pp. 21r.-22v.

Secuencia de transformación: este macrosegmento de la narración constituye el desenlace en el que el denunciante explica qué sucedió después del hecho transgresor que ha enunciado. En la mayoría de los casos, el denunciante juega un papel principal ya sea poniendo a prueba el hechizo, recomendando al denunciado un comportamiento diferente o un cambio en su manera de pensar como en (10).

- (10) y el dicho padre {h 2v} fray Antonio de Súniga salía de su celda, y como la vio se fue para donde estava esta declarante, y así que lo vio venir se vino para la iglesia esta declarante y le dijo “padre, por amor de Dios, que me perdone, que he andado buscando a v.paternidad para pedirle perdon del enojo y rencor que llev<...> con v.paternidad cuando estuve en su celda”. AGN (México), Inquisición. 497, pp. 220r.-221v.

En seis narraciones no aparece la secuencia de transformación y se sigue directamente a la conclusión o a la coda como en el ejemplo (11).

- (11) Acción transgresora: y luego trancó la puerta por dentro y lo estuvo besando y abrasando, y le mandó que se acostasse, y no queriendo el denunciante ejecutarlo, a fuerza lo hizo acostarse voca arriba, y estando en este modo hizo el predicho donado como si estuviera en el actual pecado con una muger, pero que nunca se desatraco el denunciante los calsones,

Coda: y que pasados como seis días más o menos, aviendo buelto el denunciante a cierto mandado de su {h 1v} madre a dicho convento, reiteró

el mismo hecho y del mismo <...>do el citado donado, y pasados otros seis u ocho días <...> cera ves volvió a hacer las mismas acciones, y que en otras varias ocasiones que el que denuncia ha ido a dicho convento le ha cogido dicho donado del brazo para introducirlo en su selda, y él se lo ha safado y huido. AGN (México), Inquisición. 1167, pp. 294r.-295r.

En este ejemplo, además de no haber secuencia de transformación, también se da el caso de que coincide la acción transgresora con el fin de la narración, es decir, con la coda.

Resolución: constituye el cierre del evento narrativo o conclusión de la acción transgresora. No aparece en todas las narraciones, es el elemento menos frecuente en las denuncias (sólo dos apariciones) como en (12) y (13):

- (12) le bolvió las espaldas el dicho fray Francisco {h 1v} diciéndole que callase, que aquello no era para dicho ni tomado en voca. AGN (México), Inquisición. 1551, pp. 523r.-523v.
- (13) que últimamente, habiendo el que delata requerídolo con la misma proposición y afirmádose el que la profirió en ella, concluyó diciéndole que desde luego no sería cristiano, con cuya monición, haviéndose ferborisado, profirió los fundamentos que tiene dichos, y el que declara se retiró; que a esto solamente se hayó presente Dionicia Godoy, muger de Joaquín Argueta, y en donde el delatado posa. AGN (México), Inquisición. 1320, pp. 55r.-56v.

Al igual que en el caso de la secuencia de transformación, la unidad de resolución al no ser necesaria se omite permitiendo el salto de la acción transgresora hacia la coda. En el caso del ejemplo (13), se combinan los espacios T(a) y T(n), lo que facilita que dicha unidad de resolución coincida a su vez con el elemento coda. Hacer una distinción en este ejemplo entre una unidad y otra resulta algo complejo y casi imposible de establecer.

Coda: cuando se concluye la narración, se presenta la coda o retorno al momento de la enunciación que es el acto mismo de la denuncia (T(a)). El denunciante cierra el discurso narrativo para dar por terminado su turno de habla (14) y (15).

- (14) y que esto abrá tiempo de un año poco más o menos. AGN (México), Inquisición. 1551, pp. 523r.-523v.

- (15) Y que esto denunzia y declara movida de averse confessado la noche de Navidad próxima pasada, y que el confessor le mandó viniesse a denunciar. AGN (México), Inquisición. 497, pp. 220r.-221v.

Para Labov, este macrosegmento narrativo es opcional en las narrativas de experiencias personales, sin embargo, en este tipo de narración, parece ser un elemento imprescindible y clave como indicador de cambio de turno.

De acuerdo con esta revisión de los macrosegmentos narrativos, queda por rescatar que de los seis elementos vistos en las denuncias tres serán los macrosegmentos que deben estar siempre presentes en la narración y que parecen nunca variar de posición (existen dos excepciones que se ejemplificarán en breve), estos son la apertura, la acción transgresora y la coda; por su parte, los otros tres elementos como las condiciones preparatorias, la secuencia de transformación y la resolución no siempre aparecerán en los discursos, lo cual no afecta la narración, sino que, por el contrario, provoca la no aparición de ciertos detalles del evento denunciado que parecen no ser necesarios o requeridos por el Santo Oficio en esas situaciones particulares.

4.3.1. SECUENCIAS NARRATIVAS

Hasta ahora lo que se ha presentado han sido los factores textuales que condicionan y dan lugar a que el acto de la denuncia pueda ejecutarse en sí mismo. De igual manera se ha visto que el tema (motivo) de la denuncia puede variar según el tipo de delito que se lleva a cabo, bien sea por pensamiento, comportamiento o una combinación de las dos para el caso de las denuncias por brujería y hechicería; por último, se han revisado los componentes y las unidades de los macrosegmentos narrativos que dan lugar a la narración de un evento que constituye una transgresión a la norma social. Ahora, resta por analizar el modo en que todas estas disposiciones o macrosegmentos narrativos se desarrollan en las denuncias analizadas.

Los elementos ya mencionados influyen en el desarrollo o la forma en que se presentan los eventos narrados por el denunciante.¹ Al revisar la disposición de los segmentos narrativos en las denuncias, se puede establecer que existen dos

¹ Ver las relaciones existentes entre el tipo de denuncia (temas y restricciones inquisitoriales), la forma en la que el denunciante se acerca al Santo Oficio (llamado o por voluntad propia) y los segmentos informativos incluidos en la narración (apertura, condición preparatoria, acción transgresora, etc.) ayudan a visualizar un esquema de producción de la narración.

clases de estructuras o secuencias narrativas que hemos decidido denominar secuencias completas (Figura 1) o fragmentadas (Figura 2).

Para lograr dicha caracterización de la disposición de los macrosegmentos narrativos en las denuncias, nos valemos de la idea de progresión temática que nos permite determinar la relación entre los eventos narrados y sus correspondencias entre temas y remas discursivos, como se muestra en el siguiente apartado.

4.3.1.1. SECUENCIAS NARRATIVAS COMPLETAS

En el primer caso, se hallan aquellas denuncias en las que el hablante desarrolla las acciones narrativas de un único evento de manera autónoma; es decir, generalmente sin ningún tipo de interrupción (pregunta) por parte de la autoridad del Santo Oficio. Estas narraciones constituyen un desarrollo informativo caracterizado por ser del tipo lineal o constante (Figura 1). Se consideran completas no sólo por el carácter narrativo de un único evento, el cual no se expande a otros segmentos informativos; sino también, por el hecho de que el denunciante poco o nada es interpelado por la autoridad del Santo Oficio. Con este tipo de estructuras hallamos 5 denuncias (dos por blasfemia, una por solicitud de favores, una por estar casado y una por hechicería).

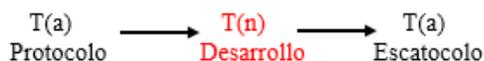


Figura 1. Secuencias narrativas completas.
Fuente: Elaboración propia.

En ocasiones, cuando el denunciante es interpelado mediante alguna pregunta y su respuesta no constituye ampliación de la secuencia informativa de un evento narrado entonces se da por terminado el acto de la denuncia. En general, en este tipo de narraciones los eventos corresponden con la estructura narrativa: apertura, condición preparatoria, acción transgresora y coda; no obstante, de las cinco denuncias halladas que se caracterizan como narraciones completas, encontramos los siguientes elementos particulares en algunas de ellas:

1. *Ratificación de un evento antes del cierre narrativo del denunciante:* En estos casos, se confirma la verdad de un hecho que aún no ha terminado de

ser narrado por el denunciante y que se sigue desarrollando posteriormente. Encontramos un solo caso (16):

- (16) le dio a ella una yerva para encantar los hombres, lo cual salió del dicho Isidro y que aun que ella las resivió, no usó de ellas, antes sí las voto luego y que esto dize y declara como cristiana y temerosa de Dios, y que esta es la verdad. Otro sí, dize que se acuerda averle dicho el dicho Isidro que le dava aquellas yervas porque le tenía lástima, y que con ellas tendría suerte con los hombres, y que le enseñó las palabras que avía de dezir cuando tomase las yervas, que son estas: ventura xai Diablo laina; ventura lai nami; Diablo lainami. AGN (México), Inquisición. 1551, pp. 393r.-393v.

ii. Inicio de la narración a partir del acto transgresor: En esta situación el denunciante no empieza con la apertura de la narración (ubicación del tiempo, escenario y participantes) como prototípicamente se espera, sino que se empieza la narración con el acto de la transgresión y se pasa a otras informaciones que cumplen las funciones de ubicación espacio-temporal de los eventos o se continúa con la narración. Se presentaron dos casos, sirva de ejemplo (17):

- (17) a lo que dixo el franzés: “faltaría Dios a Su misericordia”; que San Luiz fue un rey tirano, y que su canonisazió no havia sido por su virtud, y méritos, sino por la amistad que tenía con el Pontífice, cuya propoció vertió dicho franzés en esta ciudad y en la villa de Yoro, en casa de don Antonio Manzanares, por lo que se hiso conzepto ser sospechoso a la Fee. AGN (México), Inquisición. 1320, pp. 55v.-56r.

En esta situación, la segunda muestra hallada corresponde a la denuncia previamente presentada como ejemplo 1. Al respecto es importante mencionar: 1. Las denuncias de los ejemplos (1) y (17) corresponden al mismo caso: contra Juan Langouran por blasfemia; 2. En ambas situaciones los denunciantes son llamados por el Santo Oficio; 3. El punto 2 provoca el efecto generado en la denuncia del ejemplo (1), es decir, que la apertura se dé en el protocolo; y 4. El hecho de que el Santo Oficio ya conoce la situación a demandar y la razón por la cual es requerido el testigo trae como efecto que el acto de la narración inicie en el acto transgresor y no con la apertura.

Lo anterior nos lleva a pensar que es importante tener en cuenta la variable del punto 2, porque ello puede ser un condicionante para que se dé este desplazamiento de unidad narrativa y para la disposición de los elementos en la narrativa, la cual puede responder a segmentos narrativos mayores, en términos intertextuales, pero que acá no se tuvieron en consideración.

4.3.1.2. SECUENCIAS NARRATIVAS FRAGMENTADAS

En este caso, encontramos denuncias en las que el hablante desarrolla las acciones narrativas de varios eventos (Figura 2). Se denominó a este tipo de denuncias fragmentadas porque a diferencia de las completas, estas secuencias narrativas se caracterizan por ser narraciones que adquieren características dialógicas mediante estructuras derivadas (Figura 3) o con subdivisiones (Figura 4).

Al igual que en el caso anterior, en este tipo de narraciones los eventos corresponden con la estructura prototípica. En general, con estas características encontramos ocho denuncias.

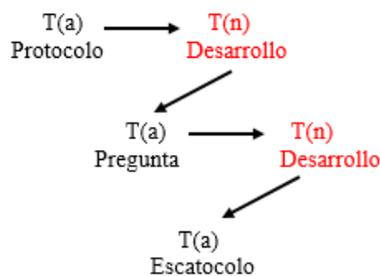


Figura 2. Secuencias narrativas fragmentadas.

Fuente: Elaboración propia.

1. *Secuencias narrativas fragmentadas (derivadas)*: En este tipo de narraciones (Figura 3) el denunciante da cuenta de dos o más eventos transgresores que pueden ocurrir en el mismo tiempo-espacio o en espacios temporales distintos, cuando el segundo evento transgresor ocurre en función del primero y se presenta como una acción iterativa. Se hallaron tres denuncias con esta estructura dentro del corpus. Ejemplo (18):

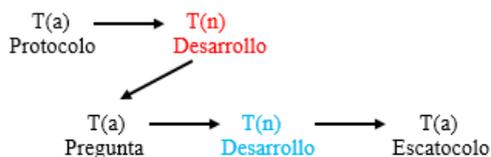


Figura 3. Secuencias narrativas fragmentadas (derivadas).
Fuente: Elaboración propia.

- (18) *no se acuerda qué día, mas de que le parese que por el mes de diciembre, a lo que se quiere acordar, del año pasado, estando en la esquina de la casa de la morada del capitán don Juan de Bustamante Herrera, gobernador d'esta provincia, junto al convento de San Antonio, en la calle, tratando de una excomunión que el obispo d'esta provincia le avía impuesto al alférez Alonso de Oseguera por aber hablado con el dijo gobernador, oyó que, sobre una excomunión en que estaba declarado por dicho obispo d'esta provincia el dicho gobernador, oyó desir este denunciante al alféres Alonso de Oseguera y Quevedo, vezino d'esta dicha ciudad, sobre haber excomulgado como tiene dicho al dicho Alonso de Oseguera el dicho obispo porque habló con el dicho gobernador, irritadamente y con enojo dijo: “ojalá estuviera Nóstardan un paso de aquí para pasarme allá para vivir con libertad, que con eso nos quitáramos de descomuniones”, oyendo estas palabras al tiempo que las dijo en dicha esquina el capitán y sargento mayor Juan Francisco Peres y el sarjento Marcos de Reina, que al presente son alcaldes ordinarios de esta ciudad, y acís mismo las oyó Martín de Urrutia, vezino d'esta ciudad. Y declara que en otra ocasión, en la casa de la morada d'este denunciante, otro día siguiente que dicho Alonso de Oseguera dijo las palabras que tiene declaradas, dijo acimismo en la casa d'este denunciante las mismas palabras de que ha denunciado, y que era mejor vivir entre erejes, lo cual oyó el tesorero José de Ibarra Lerinena, vezino d'esta dicha ciudad, y este denunciante dise que le reprehendió a dicho Alonso de Oseguera disiéndole que no hablase disparates, y que el tesorero José de Ibarra le reprehendió que no dijese semejantes palabras, a las cuales reprehensiones respondió dicho Alonso de Oseguera: “qué quiere vmd, si sobre aber ido un hombre a pedir absolusión, le hasen causa solo a fin de echarle una multa”.*

II. *Secuencias narrativas fragmentadas (con subdivisiones)*: En este caso (Figura 4), la aparición de preguntas por parte de la autoridad del Santo Oficio es un elemento clave para la ampliación de informaciones que bien pueden tener dos funciones dentro del acto narrativo (T(n)) y el acto de la denuncia (T(a)): 1. Incrustarse dentro del acto narrativo principal porque constituyen ampliación de un segmento narrativo y 2. Pueden ampliar otro tipo de informaciones que posiblemente se deslinden de los actos narrativos principales y son de utilidad para el Santo Oficio.

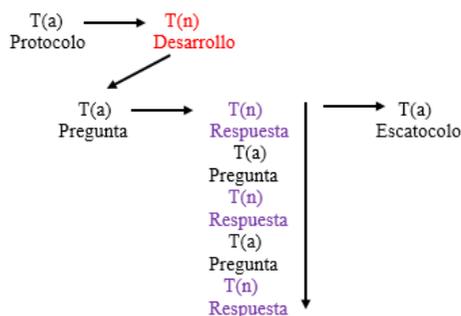


Figura 4. Secuencias narrativas fragmentadas (con subdivisiones de rema).
Fuente: Elaboración propia.

De este tipo de denuncias tenemos cinco casos. Esta situación llama la atención por dos cuestiones particulares; la primera de ellas tiene que ver con la situación de que el denunciante se presenta sin ser llamado ante el Santo Oficio y se espera que narre abiertamente todo lo que ha visto, hecho o escuchado y no que sea interpelado por la autoridad del Santo Oficio tal y como se espera en un acto interrogatorio. De otra parte, la cadena pregunta-respuesta hace de la denuncia un acto más dialógico que requiere mayor atención porque en estos casos la pregunta que hace el servidor del Santo Oficio puede cerrar el ciclo narrativo del denunciante. Estos cierres no se pueden considerar como codas narrativas porque no se parte del punto de vista del denunciante, sino del servidor del Santo Oficio; por tanto, el cruce entre el tiempo del acto de la denuncia (T(a)) y el tiempo de lo denunciado (T(n)) se efectúa en un único espacio difícil de diferenciar como en (19):

- (19) Y *preguntada* si el espresado padre Beltrán, después de aquel acto de haberse llegado a confesar con él, la había solicitado, responde que, habiendo

buelto a dicha villa en el mes siguiente, en que estuvo como quince días, y visitado su casa dicho padre varias veces, la havía solicitado de palabras, a lo que la que denuncia no havía condescendido; y que, con haverse buelto luego de aquella villa y también el padre mudádose a otro destino, ya no le bolvió a ver. *Preguntada* si save o ha oído decir que el citado padre Beltrán halla dicho las mismas o semejantes palabras o expreciones, o echo las mismas o semejantes acciones con alguna o algunas otras penitentes en confesión, inmediatamente antes o después de ella, con su ocasión, motivo o pretesto, en confesionario o en otra parte simulando confesión, dixo que no save ni lo ha oído decir. Y *preguntada* si el espresado padre, en dicho acto de la confesión, observó la que denuncia huviese estado loco o ebrio, responde que, aunque savía que el padre era flatulento, en aquella ocasión no pudo distinguir que lo estuviese; que esta es la verdad por el juramento que tiene echo. AGN (México), Indiferente Virreinal, Caja 0847, Exp. 16, pp. 2r.-3r. 1800 diciembre 04 (Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras)

5. CONSIDERACIONES FINALES

La estructura textual de la denuncia presenta un esquema fijo con pocas variaciones en el protocolo y escatocolo pues como se advirtió previamente, estas son estructuras formulaicas que dejan poco lugar a modificaciones o alteraciones dado el carácter formal que poseen los documentos judiciales. En este sentido no hay contraste con otras investigaciones ya realizadas al respecto.

En el caso de la narración, que se despliega al interior de las denuncias en la voz del denunciante, observamos que estos relatos pueden verse modificados con la finalidad de ampliarse según la intervención del responsable del Santo Oficio. En esta situación dicha intervención está representada mediante actos interrogativos que dinamizan y dan un carácter dialógico a las denuncias; de ahí que, la relación pregunta-respuesta modifique la estructura y el tipo de progresión narrativa que se puede establecer dentro del segmento narrado en estos documentos inquisitoriales.

En términos generales, la estructura narrativa de las denuncias cuenta con seis elementos distinguibles que completan una cadena o secuencia informativa de avances y desenlaces de una acción determinada. Estos elementos según su orden de aparición prototípico en tales documentos son: apertura, condiciones preparatorias, acción transgresora, secuencia de transformación,

resolución y coda. Aunque cada una de ellas es necesaria para configurar el hecho narrativo, se puede prescindir de las condiciones preparatorias, la secuencia de transformación y la resolución.

Como se observó también, cuando narra el denunciante, no siempre es posible hacer una distinción clara entre acción transgresora y coda, lo que sugiere que estas categorías son, hasta cierto punto, mutables al interior de la narrativa. Otro aspecto a resaltar tiene que ver con el hecho de que la narración no responde exclusivamente a la evaluación personal del narrador, en la medida en que no es el denunciante quien define la relevancia del hecho narrado, sino la convención social. En este sentido, se entiende el hecho de que la denuncia (género) y lo denunciado (contenido) sean actos de reporte, que pueden configurar secuencias de desarrollo lineales o constantes (completas) y secuencias de desarrollo derivadas o con subdivisiones (fragmentadas).

De igual manera, otro elemento que salta a la vista en este estudio y que nos resulta *sospechoso* y digno de más estudios en estas denuncias tiene que ver con la aparente homogeneización en la forma de narrar los hechos. No queda muy claro si la narración en el denunciante es autónoma o depende de su contexto, es decir, si el denunciante está guiado por unos preconceptos que le determinan a contar un hecho de determinada manera, o si es la institucionalidad del acto de la denuncia lo que prefigura el modo de narrar del denunciante; de modo que no es claramente distinguible si la institucionalidad y la formalidad de la denuncia como documento judicial se transfieren a los eventos narrados; y por tanto, la forma en que se cuentan los hechos obedece a un esquema preestablecido que está en función de los propósitos comunicativos de la denuncia. En esa medida, sería factible pensar que un acto tan cotidiano y abierto como lo es el narrar se convierte en un vehículo mediatizado que se controla para efectos legales.

Finalmente, resta decir que se vislumbran como tareas el estudio de mayor cantidad de corpus disponibles hasta la fecha, y por qué no, en un futuro, corpus más amplios y abarcadores históricamente para determinar tradiciones, esquemas y procesos de producción textual en estos géneros particulares. Se requieren, desde la lingüística, especialmente desde el análisis del discurso, más estudios de corte cuantitativo y cualitativo a grandes y pequeñas escalas para desarrollar investigaciones con alcances sociológicos. Las áreas de estudio para este campo son fecundas en enfoques, métodos y perspectivas de análisis que permitan dar cuenta de diversos temas como las estructuras de reporte, el dialogismo, estructuras evaluativas y estructuras narrativas, entre otros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aquiles Valladares, O. (2008). "Sexo y represión en el período colonial en la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa". *Revista Estudios*, 21, pp. 33-40.
- Aspell, M. (2006). "Las denuncias por brujería, hechicería, magia y adivinación presentadas ante el Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba del Tucumán. Siglo XVIII". *Cuadernos de Historia*, 16, pp. 23-52.
- Aspell, M. (2014). "El tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Córdoba del Tucumán. Siglos XVII-XVIII". *Cuadernos de Historia*, 52, pp. 151-251.
- Baudot, G. (1991). "Fray Toribio de Motolinía Denunciado ante la Inquisición por Fray Bernardino de Sahagún". *Estudios de Cultura Náhuatl*, 21, pp. 127-132.
- Bertolotti, V., & Company Company, C. (2014). "El corpus diacrónico y diatópico del español de América (CORDIAM). Propuesta de tipología textual". *Cuadernos de la ALFAL*, 6, pp. 130-148.
- Calsamiglia, H. y Tusón, A. (2001). *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*. Barcelona: Ariel.
- Combettes, B. (1988). *Pour une grammaire textuelle. La progression thématique*. Bruxelles: De Boeck.
- De León Rivera, J. (1996). "Un arte de la lengua mexicana escrito en milpa alta denunciado ante la inquisición por el cura de Iztapalapa". *Estudios de Cultura Náhuatl*, 26, pp. 245-252.
- Dedieu, J.-P. (1992). "Denunciar-denunciarse. La delación inquisitorial en Castilla la Nueva en los siglos XVI-XVII". *Revista de la Inquisición*, 2, pp. 95-108.
- Galende, J. C. (2001). "El proceso inquisitorial a través de su documentación. Estudio diplomático". *Espacio, tiempo y forma*, 14, pp. 491-517.
- Galende, J. C. (2004). "Documentación inquisitorial: el edicto de fe. Revisión diplomática". *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 25, pp. 777-795.
- González Novalín, J. L. (1984). "Reorganización Valdesiana de la Inquisición Española. En J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (Eds.), *Historia de la Inquisición en España y en América* (pp. 613-645). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Gutiérrez Nieto, J. I. (1996). "Inquisición y culturas marginadas: conversos, moriscos y gitanos". En J. M. Jover Zamora (Ed.), *Historia de la cultura española. El siglo del Quijote* (pp. 837-1016). Madrid: Espasa Calpe.

- Labov, W. y Waletzky, J. (1967). "Narrative analysis: Oral versions of personal experience". *Journal of Narrative & Life History*, 7(1-4), pp. 3-38.
- Longacre, R. (1996). *The grammar of discourse*. New York: Plenum Press.
- Longacre, R. E. y Hwang, S. J. (2012). *Holistic Discourse Analysis*. Dallas: SIL International.
- Lorenzo Cadarso, P. L. (2004). *La documentación judicial en la época de los Austrias*. 2ª Ed. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- Monsalvo Antón, J. M. (2009). "Herejía conversa y contestación religiosa a fines de la Edad Media. Las denuncias a la Inquisición en el obispado de Osma". *Studia Historica. Historia Medieval*, 2, pp. 109-138. Recuperado de: http://revistas.usal.es/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/4291
- Navarro, F. (2008). "Análisis Histórico del Discurso. Hacia un enfoque histórico-discursivo en el estudio diacrónico de la lengua". En A. Moreno Sandoval (Ed.), *El valor de la diversidad [meta]lingüística. Actas del VIII Congreso de Lingüística General* (pp. 1-20). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Navarro, F. (2011). *Análisis histórico del discurso. La evaluación en las reseñas del Instituto de Filosofía en Buenos Aires*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Ramírez Luengo, J. L. (2017). *Textos para la historia del español, 11. Honduras y El Salvador*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- Rubial García, A. (2009). "¿Herejes en claustro? Monjas ante la inquisición novohispana del siglo XVIII". *Estudios de Historia Novohispana*, 31(31), pp. 19-38.
- Velásquez-Upegui, E. y Escobar-Arboleda, Y. A. (2018). "La estructura de la denuncia en el Salvador Colonial siglos XVII-XVIII: Texto y Discurso". *Études Romanes de Brno*, 39(2), pp. 73-89.